



Resolución Jefatural

Nº 1048-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG

Lima; 22 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1614-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG de la Oficina de Becas Pregrado e Informe N° 348-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-USI de la Unidad de Sistemas e Informática, de fecha 22 y 21 de junio de 2017 respectivamente, y demás recaudos del Expediente N° 32430 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 289 y 378-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, se creó la beca especial para atender las necesidades del país, denominada “Beca Vocación de Maestro”, dirigida a alumnos egresados de la educación secundaria, procedentes de instituciones educativas públicas o privadas, con alto rendimiento académico y que deseen seguir estudios de pregrado en la carrera profesional de educación y sus especialidades, delegando en su artículo 4, la administración, gestión, seguimiento y monitoreo de la misma, en el Jefe de la Oficina de Becas Pregrado;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 933-2016-MINEDU-VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 042-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, se aprobó la convocatoria y las Bases del Concurso de la “Beca Vocación de Maestro” – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 384-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, se aprobó los resultados de la “Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017” para Universidades; considerándose entre los Postulantes No Aptos a la señorita Ivonn Elvira Atahuaman Hidalgo, con DNI N° 72003137 y código de postulación 255850, bajo la premisa de que “el domicilio de la postulante consignado en las declaraciones juradas (de ficha socioeconómica, de no tener impedimento y veracidad de la información y documentación) así como en la ficha única de postulación, se contradice con el domicilio consignado en el recibo de luz”;

Que, la señorita Ivonn Elvira Atahuaman Hidalgo identificado con DNI N° 72003137, interpone recurso de reconsideración contra los resultados del Concurso de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2017 conforme a lo establecido en la Ley N° 27444;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 904-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, se declara fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la señorita Ivonn Elvira Atahuaman Hidalgo, indicándose en su penúltimo considerando que “corresponde declarar fundado el recuso impugnatorio interpuesto por la señorita Ivonn Elvira Atahuaman Hidalgo , contra la Resolución Jefatural N° 384-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, debiendo aprobarse los instrumentos de naturaleza complementaria a las Bases que sirvan de procedimiento de calificación a la recurrente en las demás etapas del concurso de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1029-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 16 de junio de 2017, se aprueba de manera excepcional la apertura del Módulo de Validación Nacional del SIBEC, en el cual también se contempla el calendario para dar cumplimiento a las etapas pendientes de ejecución para el expediente de postulación N° 255850 de la postulante Ivonn Elvira Atahuaman Hidalgo, así también se aprobó de manera excepcional la formación de comité de validación nacional, quienes fueron los encargados de la validación correspondiente y dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 001-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG-CVN, de fecha 20 de junio de 2017, el Comité de Validación Nacional señala que ha verificado el expediente de postulación N° 255850 de la Srta. Ivonn Elvira Atahuaman Hidalgo, dando como resultado del proceso de validación: “Postulante Apto”;

Que, mediante Memorándum N° 1601-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPREG, la Oficina de Becas Pregrado, solicitó a la Unidad de Sistemas de la Oficina de Administración, realizar la aplicación de los criterios de ponderación por variable (algoritmo) para la postulante Ivonn Elvira Atahuaman Hidalgo, con número de expediente de postulación N° 255850, de la Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017;

Que, mediante Informe N° 348 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-USI, de fecha 21 de junio de 2017, la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina de Administración, remite la prelación de puntaje del expediente de postulación N° 255850, encontrándose que la Srta. IVONN ELVIRA ATAHUAMAN HIDALGO alcanzó un puntaje total de 66.535744. En ese sentido, con dicho puntaje la postulante se encontraría entre el puesto 73 y 74 del listado general de aptos seleccionados, ubicándola entre los jóvenes, FIESTAS SANCHEZ, RUBY ROSMERY con puntaje de 66.54229 (puesto 73) y SEGURA OBESO, JOSE RUBEN con puntaje 66.537744 (puesto 74), a quienes se les asignó la beca, y;

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED y modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2012-ED modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el resultado de un (01) Postulante Apto Seleccionado de la “Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017” para Universidades, cuyos datos se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notificar electrónicamente la presente Resolución al postulante indicado en el Anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Otorgar al Postulante Apto Seleccionado de la beca indicado en el Anexo 1, el plazo de 15 (quince) días útiles contados desde el día siguiente de publicados los resultados, para que suscriban el Formato de Aceptación de Beca, bajo apercibimiento de ser sancionados con la pérdida de la beca e inhabilitaciones para futuras postulaciones.

Artículo 4.- Notificar con arreglo a ley la presente resolución a la Oficina de Coordinación Nacional, a las Unidades de Enlace Regional de origen de los postulantes, a la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina de Administración, a la Unidad de Sistemas e Información y a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Oficina de Administración del PRONABEC.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal Electrónico Institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Adriana Soyer Verri
ADRIANA SOYER VERRI
Jefe (e) de la Oficina de Becas Pregrado

**ANEXO N° 01
RELACIÓN DE POSTULANTES ELEGIBLES**

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIÓN DESTINO	TIPO DE IES	GESTIÓN	INSTITUCIÓN	SEDE LIMA	CARRERA
01	72003137	ATAHUAMAN HIDALGO, IVONN ELVIRA	LIMA	UNIVERSIDAD	PRIVADA	MARCELINO CHAMPAGNAT	SEDE LIMA	EDUCACION SECUNDARIA MENCION EN PSICOLOGIA

